

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL ESPARZA MONSALVE
DEMANDADO: PRÍNCIPE VELANDIA BUSTOS.
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00198-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez memorial allegado por el apoderado de la parte demandante informando la notificación a la profesional designada como curadora Ad Litem, sin que, hasta la fecha, esta hubiera comparecido. Bucaramanga, 18 de julio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2020-198-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el apoderado de la parte demandante, **LUIS ALBERTO ORDÓÑEZ RESTREPO**, informa que el 8 de junio de 2022 envió comunicación a quien fue designada como Curador ad-Litem, la profesional **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PEDRAZA**¹, sin que, hasta la fecha, ella hubiere comparecido al proceso, dispone el Despacho relevarla² del cargo y en su lugar designar a **AMPARO MOROS CARVAJAL** como nueva **curadora Ad Litem** que represente los intereses de los demandados herederos indeterminados del causante **PRÍNCIPE VELANDIA BUSTOS** (q. e. p. d.), advirtiendo que la designación se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el numeral 7º del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la profesional del derecho Dra. **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PEDRAZA**, del cargo de curador ad-litem para el cual había sido designada.

SEGUNDO: DESIGNAR en estricto orden y de conformidad con la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión, y por seguir en turno, como curador ad-litem de los demandados herederos indeterminados del causante **PRÍNCIPE VELANDIA BUSTOS** (q. e. p. d.), a la profesional del derecho:

| | | |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| AMPARO MOROS CARVAJAL | Cr 38A 48-17 ap 501, Bucaramanga. amparoabog@hotmail.com | 3012222178 / 6520856 |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|

SE ADVIERTE a quien fue designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

COMUNÍQUESE la designación en la forma como lo indica el artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 056 del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Correo electrónico mrodriguez338@unab.edu.co Profesional designada mediante auto del 7 de abril de 2022 y con oficio 232 del 20 de abril de la misma anualidad al buzón electrónico indicado

² Sin perjuicio de las comunicaciones pertinentes al Consejo Superior de la Judicatura.

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1023c258217512bd3a2807aa006bbf66d94705dc660d335b5cfc18e67bdbf3**

Documento generado en 09/08/2022 07:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>